

INFORME: Señor Juez, le informo que el día 9 de mayo de 2022 el apoderado de la parte demandante radica memorial describiendo el traslado de las excepciones propuestas y la objeción al juramento estimatorio, además de solicitud de pruebas adicionales. A su Despacho para resolver.

Sebastián García Gaviria
Oficial Mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, once (12) de mayo de dos mil veintidos (2022)

Proceso	Verbal
Demandante	Gladys Astrid Arboleda Cifuentes
Demandado	Cooperativa de Transportadores "Coopatra"
Radicado No.	05001-31-03-021-2022-00016
Asunto	Fija audiencia inicial

Vista la constancia secretarial que antecede, y toda vez que se encuentra precluido el traslado de que trata el artículo 370 del CGP y, en consecuencia, es procedente convocar a la audiencia prevista en el art. 372 ibídem. En el presente caso, dada la cuantía, la complejidad del asunto y la necesidad de un debate sosegado, se estima conveniente adelantar el trámite a partir de dos audiencias, iniciando con la descrita en el artículo 372 ibídem.

La diligencia será adelantada de forma **PRESENCIAL** en las instalaciones del Despacho el 25 de agosto de 2022 A LAS 09:00 AM, salvo que exista disposición o facultad legal que disponga lo contrario, caso en el cual se realizará a través de la plataforma **Lifesize**. Se advierte que el link de acceso será compartido con una antelación no menor a tres (3) días antes de la diligencia, al correo electrónico dispuesto para notificación.

Se recuerda que la comparecencia de las partes a la audiencia es obligatoria *so pena* de que se presuman ciertos los hechos en que se fundan las excepciones propuestas por el demandado siempre que sean susceptibles de confesión o los hechos susceptibles de confesión en que se funde la demanda, según sea el caso (artículo 372-4 ibídem). En la audiencia se abordará el interrogatorio de las partes, la etapa de conciliación y los demás asuntos correspondientes a esta diligencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL CIRCUITO DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 051 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 13 de 05 de 2022 a las 8 A.M.

SANDRA MARGARITA ZAPATA HERNÁNDEZ
SECRETARIA